

Armenia, 20 de Octubre de 2016

Señor

GILBERTO ACEVEDO CASTAÑEDA

Barrio libertadores Mz C CASA N° 8

Teléfono: 3113368026

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso *Oficio PQRDS – 3121*
Del 10 de Octubre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0639 correspondiente al Oficio **PQRDS – 3121** del 10 de Octubre de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA. 46309”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0639

20 de Octubre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor; **GILBERTO ACEVEDO CASTAÑEDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 3121 del 10 de Octubre de 2016**

Persona a notificar: **GILBERTO ACEVEDO CASTAÑEDA**

Dirección de notificación usuario: **Barrio libertadores Mz C CASA N° 8**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

PQRDS-3006

Armenia, 10 de Octubre de 2016

Señor

GILBERTO ACEBEDO CASTAÑEDA

Barro libertadores manzana c casa 8

Teléfono: 3113368026

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **SOLICITUD 4774**

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 20 de Septiembre de 2016, *mediante el cual le indique por qué razón el valor a pagar por consumo durante el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 15 de septiembre de 2016 subió exorbitantemente a la suma de 125.938.00 pesos donde adjunta recibos de los meses anteriores del predio ubicado en la **carrera 15 #5N-27**, identificado con **MATRICULA 49846**, según información de un funcionario de la empresa el valor a pagar llego a ese monto porque se está cobrando reconexión lo cual no manifiesta no puede ser cierto dado que le suspendieron el servicio nadie ha firmado un documento aceptando*, de manera respetuosa nos permitimos comunicarle:

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matricula 49846** se realizó el pago, el mismo día que el operario iba a realizar la labor de suspensión – reconexión y al verificar el recaudo se incumplieron dicha ordenes; tener en cuenta que el día 17 de Agosto de 2016 se generó en el sistema una orden de suspensión drástica **número 2063239**, y una orden de reconexión drástica **número 2064686** por no ingreso de pago en la fecha establecida por la entidad.

Que por lo anteriormente dicho, se le ordena al área de facturación descontar el cobro por concepto de suspensión bajo número de cuenta **36790683** y reconexión con número cuenta **36856994** a la **Matricula 49846**.

Respeto al segundo punto donde manifiesta se reliquide la factura teniendo en cuenta los consumos anteriores, le informamos lo siguiente:

Verificado el sistema hubo un consumo de 27 m³ 6 m³ más del consumo normal con base a lo arrojado por el instrumento de medidor el cual se encuentra en condiciones normales, respeto al incremento del (**metro cubico**) m³ obedece a lo dispuesto por las resoluciones CRA 688 DE 2014 Y CRA 735 DE 2015.

En los anteriores términos se entiende tramitada su solicitud.

PQRDS-3006

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial